



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 127-DP-2015

**VISTO:** La Resolución N° 125-DP-15 y la factura C- 0001-00000212 de fecha 18 de junio de 2015 de Estudio de Arquitectura de Rubén Tadei y Asoc. (CUIT 20-13208456-5), y;

**CONSIDERANDO:**

- Que en la resolución del visto se especifica la compra de materiales de construcción;
- Que en una oficina de esta Defensoría fue necesario colocar paneles divisorios que delimiten el pasillo de paso hacia la sala de reuniones con los escritorios donde se hace atención en asesoría letrada;
- Que el grupo de trabajo del Estudio de Arquitectura de Rubén Tadei y Asoc. realizó reparaciones de techo y ventana durante el último mes y ,sabiendo de su cumplimiento y valores razonables, se les encargó a ellos las mencionadas modificaciones de estructura;
- Que la factura del visto corresponde a la mano de obra por colocación de dos tabiques divisorios de 1,00 mt. X 1,80 mt. Y otra de 1,17 mt. X 1,80 mt.;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**


**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

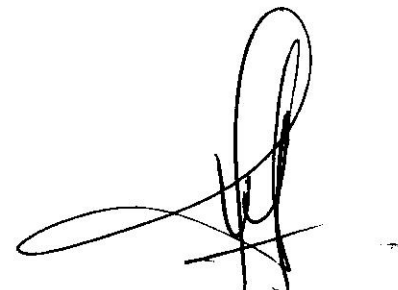
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Rubén Tadei (CUIT 20-13208456-5) por \$ **3.400,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos)** en concepto de pago de factura C-0001-00000212 de fecha 18 de junio de 2015 en concepto de pago por mano de obra por colocación de paneles divisores.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 68.00 (Pesos Sesenta y Ocho).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.3.0.01.01.12 Mantenimiento, reparación y limpieza .
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 18 de Junio de 2015.-



  
Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche